

Dictamen del Expediente:

Fecha: 17/01/2023

Asunto: Dictamen Final Favorable

Nombre: Acuerdo por el que se adiciona fracción al artículo 9 y se adiciona último párrafo del artículo 23 del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Expediente: SEM/3/20221215

No. de oficio: PM/CMR/0008/2023

C. David Alberto Zamora Rincón

Secretario de Economía

Presente. -

Atención a Dr. Gilberto Antonio Ruíz Cáceres
(gilberto.ruiz@tuxtla.gob.mx)

De conformidad con el artículo 80 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y toda vez que esta Coordinación de Mejora Regulatoria revisó la Propuesta Regulatoria denominada *“Acuerdo por el que se adiciona la fracción al artículo 9 y se adiciona último párrafo del artículo 23 del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”* y considerando que se han tomado en cuenta las observaciones propuestas, emite su Dictamen Final Favorable.

Es importante establecer que, el Dictamen se emite en base a la propuesta turnada vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio (SGAIR), por lo que cualquier modificación posterior, es responsabilidad del sujeto obligado.

Por lo anterior, la Secretaría de Economía, está en aptitud de continuar su proceso de discusión y aprobación, en términos de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Lo anterior, para los efectos administrativos y operativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Adriana Cantoral Marina.

Coordinadora de Mejora Regulatoria.